



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2021.

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de diciembre de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social (AS) “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el ejercicio fiscal 2021”, ordenamiento que establece en su numeral 4.4, que serán objeto de la acción social situaciones relativas a contingencias, desastres naturales y emergencias, cuya implementación se proporcionará de manera inmediata y temporal de los bienes, servicios sociales y/o apoyos económicos emergentes que resulten necesarios, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, puntualizando que los apoyos económicos emergentes se otorgarán en caso de desastres naturales y/o contingencias o emergencias sociales, de acuerdo con la naturaleza de cada evento específico y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada a la presente acción institucional y numeral 5 que define a la población beneficiaria a las y los habitantes, ciudadanía y/o personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México que sufran algún tipo de afectación por contingencias o emergencias sociales.

El pasado 3 de mayo del año en curso se suscitó un accidente en la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (METRO) de la Ciudad de México en el que personas vieron afectadas sus vidas. Para atender de manera inmediata a las personas afectadas y a sus familiares, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, establece este procedimiento específico de atención para entregar apoyos económicos emergentes. Por lo anterior:

SE EMITE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS AFECTADAS POR EL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2021.

1.- OBJETIVO GENERAL:

Brindar atención inmediata a personas que sufren algún tipo de afectación por contingencias o emergencia social para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, así como para una vida digna.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2. Proporcionar apoyos económicos emergentes para la atención inmediata y prioritaria a las personas que fueron afectadas por el accidente en la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (METRO) de la Ciudad de México, así como a sus familiares, con la finalidad de mitigar daños y necesidades derivadas del accidente.

2.3. Establecer el mecanismo para la entrega de apoyos económicos emergentes a las personas registradas en los listados de solicitud de apoyos. Dicha entrega se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal asignada a la Acción Social “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)” para el ejercicio fiscal 2021.

2.4. Establecer la coordinación, definir las etapas, las unidades administrativas responsables y los tramos de actuación de quienes participan en la entrega de los apoyos económicos emergentes materia del presente procedimiento.



3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), área responsable del registro y entrega de los apoyos económicos emergentes; la Dirección General de Inclusión Social (DGIS) responsable de la gestión administrativa de la Acción Social ante la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGAyF).

4.- POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México, entregará a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) apoyos económicos emergentes por el monto solicitado, garantizando la agilidad de la entrega y previendo el riesgo de transmisión COVID-19.

Las personas a las que se les entregará el apoyo económico emergente serán las que hayan sido afectadas por el accidente en la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (METRO) de la Ciudad de México el pasado 3 de mayo de 2021. Dicho registro será elaborado y remitido por la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SIBISO.

El apoyo económico emergente se entregará a través de un cheque emitido a nombre de la persona afectada y señalada en el listado que al efecto remita la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC). De manera extraordinaria y atendiendo a las condiciones de altos niveles marginación de las personas afectadas, el cheque será emitido a nombre de la persona titular de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), para que el apoyo económico emergente se entregue en efectivo a la persona afectada.

La Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) solicitará a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con copia a la Dirección General de Inclusión Social (DGIS), el nombre de la persona a quien va dirigido el apoyo, la necesidad específica para la cual se solicita el apoyo y el monto solicitado.

Autorizada la solicitud de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), la Dirección General de Inclusión Social (DGIS) solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGAyF), el número de cheques a entregar y el monto de los mismos. Los cheques solicitados serán proporcionados a la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) para que realice la entrega respectiva del apoyo económico emergente a la persona registrada en el listado de apoyos.

Realizada la entrega del apoyo económico emergente, la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) entregará una relación de los apoyos económicos emergentes entregados ya sea con cheque o en efectivo a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGAyF) y a la Dirección General de Inclusión Social (DGIS), con el único fin de realizar la comprobación correspondiente ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El resguardo de la información de las personas que serán apoyadas con el recurso económico emergente para atender las afectaciones por el accidente en la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (METRO) de la Ciudad de México el pasado 3 de mayo de 2021, los datos personales y la información confidencial, será tratada bajo las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que quedaran bajo el resguardo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para los efectos conducentes, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (DGIS), resguardará la información de las solicitudes de apoyos económicos emergentes, conforme a los lineamientos de la Acción Social "Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)".

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL